Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 15 de Febrero de 2019

VMAAT/DGAF/DUOC/N° 65/2019

Al Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de dar respuesta a la Nota DNCP/DNC/N° 1465/2019, referente a los **Contratos de los ID: 355.628.**

Al respecto cabe señalar cuanto sigue:

1) Los Contratos fueron firmados luego de que salgan las Resoluciones de las Adjudicaciones respectivas; con dichas Resoluciones (02/01/2019) fueron notificados los oferentes de los respectivos procesos y luego se realizó la firma de los Contratos, **debido a que no podemos quedarnos sin Alquileres; los servicios descritos deben tener continuidad, pues cubren necesidades de esta Cartera de Estado.**

Por otra parte, al ser Ad Referendum al Ejercicio Fiscal 2019, se previó que tendríamos la debida disponibilidad presupuestaria (en el Anteproyecto 2019), con la cual recién se cuenta a partir de la aprobación del Plan Financiero, que es cuando se pueden imprimir los CDPs; y eso ocurre generalmente en Febrero, tiempo que no podemos esperar, o interrumpir los servicios hasta ese entonces.

A la fecha, ya se encuentran firmados la Ley y el Decreto de Presupuesto, y contamos con toda la disponibilidad presupuestaria para asumir nuestras obligaciones. Además, los oferentes conocen esa situación y saben a qué se atienen, firmando antes los contratos, pues dicha firma es un acuerdo de compromiso y confianza entre Convocante y Oferente Adjudicado.

2) Aclaramos, que los plazos en el caso de los Alquileres, contratación de Locación Determinada, son contratos con las mismas empresas desde hace años, y cada una es único oferente en la propuesta que se solicita y realiza. Y si bien, se firmó el contrato, para cuando tuvimos CDP e informamos a la DNCP ya habían pasado más tiempo que el plazo requerido por el Decreto en cuestión, y no se habían presentado protesta alguna.

Conclusión: esta Convocante se hace responsable de sus decisiones, las cuales están bien justificadas por la necesidad Institucional que debe salvaguardar y proteger; y nuestros Oferentes participan con confianza en nuestros procesos Ad Referendum porque conocen de nuestro compromiso y seriedad Institucional. Y la prueba está en que ya están en vigencia la Ley y el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, se aprobó nuestro Plan Financiero, se imprimieron los CDPs y están regularizados los procesos contractuales.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

P.O.
Abog. Rodrigo Irala
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores